



**Ayuntamiento
de Jerez**

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 17 nº 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de 27 de julio del presente año y durante el plazo de TREINTA DÍAS, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio sobre Aprobación Provisional de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en el Excmo. Ayuntamiento (C/ Consistorio, 15) pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

Jerez de la Frontera, a 26 de julio de 2007